



Santiago 7 de enero de 2021

Estimados padres y apoderados:

Tengo el agrado de comunicarle que recientemente fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 21.290 que busca atender los requerimientos de los padres de familia que hayan visto afectada su situación económica producto del COVID-19.

Al respecto le informo que el colegio a partir del 12 de enero del presente año, tendrá a su disposición un plan de medidas extraordinarias que permitirá a los apoderados que cumplan con los requisitos establecidos, acceder a tales beneficios de reprogramación de deudas para dar continuidad al servicio educacional para el año 2021.

Según lo establecido en la Ley N° 21.290, podrán acceder a este beneficio los apoderados que producto de la pandemia han sufrido menoscabo económico, en los siguientes casos:

- a) Que los padres, madres y apoderados hayan perdido su empleo a consecuencia de la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del Covid-19.
- b) Que los padres, madres y apoderados se encuentren acogidos a la Ley N° 19.728, que establece un seguro de desempleo, o la ley N° 21.227, que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la ley N° 19.728, en circunstancias excepcionales.
- c) Para las familias en que dicha disminución represente al menos el 30% de los ingresos percibidos en promedio durante el año 2019. En el caso de padres, madres o apoderados que vivan en el mismo hogar, la disminución de los ingresos percibidos se calculará en base a la suma de dichos ingresos.

Si usted se encuentra en alguna de las situaciones antes descritas y desea más información al respecto, agradeceremos comunicarse al mail [recaudacion.sed@colegiosdiaconales.cl](mailto:recaudacion.sed@colegiosdiaconales.cl); o al fono 227542516 y contactarse con Ximena Urquejo entre las 8:00 y las 16:00 horas de lunes a viernes.

Cordialmente,

Luis Latorre  
Administrador